



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 100-2024, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0268**. Expedida a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al señor **TULIO MIGUEL PATRON CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.226.428**, actuando en calidad de apoderado especial de **INVERSIONES P Y H ASOCIADOS S.A.S.** Identificada con Nit. **900.515.159-8**, representada legalmente por **ALBERTO MARIO PAVAJEAU ANGARITA**, identificado con cedula No. **92.539.794**, y **EMPIRE HOSTEL S.A.S.** identificado con Nit. **901.039.994-3**, representada legalmente por **CARLOS ALONSO GÓMEZ GAVIRIA**, identificado con cedula No. **71.385.358**, quienes figuran como titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **TULIO MIGUEL PATRON CONTRERAS**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaria General.